
Sección I:	Gobierno General y Administración
Política 11.0:	Política no a la discriminación/represalias
Revisado por:	Fiscal del Condado / Administrador del Condado
Aprobado por:	Administradora del Condado
Fecha de vigencia original:	1 de agosto de 2016
Revisiones:	24 de febrero de 2017, 18 de diciembre de 2017, 30 de mayo de 2019, 12 de agosto de 2024

Declaración de Política

La política del Condado de Orange es garantizar que todas las personas que brindan o reciben servicios para o del Condado de Orange y sus empleados no sean víctimas de discriminación ilegal o prácticas de represalia.

Propósito

Evitar la discriminación y las represalias en todas las actividades del gobierno del Condado de Orange. Para promover este propósito, la Administradora del Condado ha designado a la Directora de Derechos Humanos y Relaciones como la Coordinadora de No a la Discriminación del Condado y la ha encomendado a investigar, emitir recomendaciones y determinaciones sobre las denuncias de discriminación y represalias.

Aplicabilidad

Se aplica a todas las actividades del gobierno del Condado de Orange y a los participantes en él, a todos los empleados del Condado de Orange, proveedores y contratistas que prestan servicios y productos para el Condado de Orange.

Política

11.1 No a la discriminación

11.1.1 El Condado de Orange se compromete a proporcionar a todos los participantes en sus actividades tanto como a sus empleados y proveedores de servicios un ambiente libre de discriminación/represalias. El Condado de Orange y cualquier proveedor o contratista que brinde servicios o productos para o al Condado de Orange brindarán acceso equitativo a los servicios y actividades del Condado de Orange, la igualdad de oportunidades en el empleo tal y como exige la ley y, en el curso de la realización de trabajos, servicios o productos para o al Condado de Orange, no discriminar a cualquier persona basado en edad (como se define en la Ordenanza de Derechos Civiles del Condado de Orange), raza, etnicidad, color, origen nacional, religión, credo, sexo, género, identidad de género, expresión de género, estado civil, estado familiar, fuente de ingresos, discapacidad, afiliación política, estado de veterano, estado de veterano discapacitado, orientación sexual, textura o estilo de cabello natural.

11.2 Procedimiento de quejas

11.2.1 Cualquier persona que crea pudo haber sido discriminada o tomado represalias en su contra en relación con un programa o actividad de Orange County puede:

- Comunicarse con la Coordinadora de No a la Discriminación del Condado de Orange e iniciar la queja;

Paul Slack
Chief Equity and Inclusion Officer
Office: 919-245-2317
Mobile: 612-968-7045
Email: pslack@orangecountync.gov

- La Coordinadora de No a la Discriminación asignará la queja a un investigador;
- El investigador investigará completa, justa e imparcialmente todas las quejas;
- La investigación se llevará a cabo con prontitud a través de la recopilación de evidencia, la entrevista de testigos y la documentación apropiada de todos los hechos en evidencia;
- Una vez completada la investigación, el investigador proseguirá utilizando la preponderancia de los estándares de evidencia, emitirá una determinación por escrito de los hallazgos, que se entregará al demandante dentro de los diez días posteriores a la emisión;
- El Condado de Orange prohíbe las represalias y cualquier reclamo de represalia basado en una queja iniciada de conformidad con esta política debe informarse de inmediato y dicha queja será investigada y atendida de inmediato.

Esta política puede ser revisada anualmente y actualizada según considere necesario la Oficina de la Administradora.